

-.DECRETO Nº 063/2018.-

VISTO: Que el día de la fecha opera el vencimiento de la segunda (03º) cuota mensual de la Contribución que incide sobre los Inmuebles correspondiente a la Tasa de Servicio a la Propiedad, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la tercer (03º) cuota mensual, período 03-2018, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles –Tasa a la Propiedad- hasta el día 30 de Abril de 2.018.-.....

Art.2º: LA NO CANCELACIÓN de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.-.....-

Art.3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.-.....

Art.4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 10 de Abril de 2.018.-.-.